



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*EXTRACTO de la Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba convocatoria de ayudas públicas a los propietarios o armadores y tripulantes de angula desde embarcación.*

BDNS(Identif.):306967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/idex>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Serán beneficiarios de las presentes ayudas los propietarios o armadores y tripulantes de embarcaciones con licencia para la pesca de la angula durante la campaña 2015/2016, incluidos en el plan de explotación de la ría del Nalón que realicen las paradas obligatorias de su actividad.

*Segundo.*—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas a los armadores o propietarios y tripulantes de embarcación con licencia para la pesca de la angula durante la campaña 2015/2016, incluidos en el plan de explotación de la ría del Nalón, y que contribuyan obligatoriamente a la reducción del esfuerzo pesquero en las condiciones establecidas en la presente resolución, con la finalidad de lograr una mejor conservación del recurso.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

En subvenciones a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas: bases reguladoras aprobadas por Resolución de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA 21-04-2016).

*Cuarto.*—Cuantía:

Cuantía total: 165.000 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201053310 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 16 de mayo de 2016.—El Consejero de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—Cód. 2016-05551.